



Sar  
Ter  
AYUNTAMIENTO



Este documento ha sido asentado en el libro de:	
RESOLUCIONES	
Por SECRETARÍA/O DELEGADO/A con:	
Número: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de  
Urbanismo

Régimen General  
Gestión Económica

**RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

Incorporación parcial de remanentes de crédito  
**Expediente: 2025-2422**

Visto el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación parcial de remanentes de crédito del Presupuesto 2024 al Presupuesto 2025, por importe de 1.029.309,04 €, (Modificación de crédito número 3-2025), y en atención a los siguientes;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Al cierre del ejercicio 2024, constan, entre otros, los siguientes remanentes de crédito con financiación finalista o afectada, cuya incorporación se propondrá mediante la tramitación del expediente que se inicia:

Fase	Nº Operación	Proyecto	Aplicación	Saldo
RC	220200002811	2007 2 68 102 1	2024 G7335 153IR 65000	66.383,18
RC	220200002817	2009 2 68 4 1	2024 G7335 153IR 60900	310.015,87
RC	220240001704	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	197.978,23
RC	220240002441	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	1.787,85
RC	220240003362	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	63.000,00
RC	220240003410	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	42.800,00
RC	220240003441	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	1.200,00
A	220229000054	2013 2 68 1 3	2024 G7335 15000 64002	43.014,00
A	220240003245	2013 2 68 1 3	2024 G7335 150IR 64002	64.521,00
AD	220239000016	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	71.476,00
AD	220239000017	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	56.924,00
AD	220239000018	2023 2 68 1 2	2024 G7335 15100 64002	42.000,00
AD	220239000023	2023 2 68 1 3	2024 G7335 15100 64002	28.890,00
AD	220240002290	2024 2 68 4 1	2024 G7335 15000 65000	15.996,38
AD	220240003194	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	441,91
AD	220240003395	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	15.593,92
D	220240003396	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	18,00
D	220240003408	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	7.268,70

**SEGUNDO:** Con fecha 5 febrero de 2025, (BOP nº 16-2025), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo.

**TERCERO:** Mediante Decreto del Sr. Don José Manuel Bermudez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 31 de marzo de 2025, tiene

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27 <a href="#">Ver sello</a>		- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13

lugar la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2024.

**CUARTO:** Con fecha 4 de abril de 2025, la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, muestra conformidad para la tramitación del presente expediente de incorporación parcial de remanentes de crédito con financiación afectada.

**QUINTO:** Con fecha 10 de abril de 2025, en relación con la tramitación de la modificación de referencia, la Tesorera Delegada emite el presente informe:

<b>Asunto:</b>	<b>INFORME RELATIVO A INCORPORACION PARCIAL DE REMANENTES DE CREDITOS POR IMPORTE DE 1.029.309,04 € (MC 3-2025)</b>
----------------	---

A la vista de la propuesta de incorporación de remanentes y cuyo importe asciende a 1.029.309,04 €, se hace constar que:

**PRIMERO:** En la propuesta se solicita se informe sobre si constan o no recursos financieros suficientes con los que financiar la tramitación de la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación parcial de remanentes de crédito afectado, según la relación que se indica:

Fase	Nº Operación	Proyecto	Aplicación	Importe
RC	22020000281 1	2007 2 68 102 1	2024 G7335 153IR 65000	66.383,18
RC	22020000281 7	2009 2 68 4 1	2024 G7335 153IR 60900	310.015,8 7
RC	220240001704	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	197.978,23
RC	220240002441	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	1.787,85
RC	220240003362	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	63.000,00
RC	220240003410	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	42.800,00
RC	220240003441	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	1.200,00
A	220229000054	2013 2 68 1 3	2024 G7335 15000 64002	43.014,00
A	220240003245	2013 2 68 1 3	2024 G7335 150IR 64002	64.521,00
AD	220239000016	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	71.476,00
AD	220239000017	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	56.924,00
AD	220239000018	2023 2 68 1 2	2024 G7335 15100 64002	42.000,00
AD	220239000023	2023 2 68 1 3	2024 G7335 15100 64002	28.890,00
AD	220240002290	2024 2 68 4 1	2024 G7335 15000 65000	15.996,38
AD	220240003194	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	441,91
AD	220240003395	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	15.593,92
D	220240003396	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	18,00
D	220240003408	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	7.268,70

**SEGUNDO:** Conforme establece la vigente Base de Ejecución del Presupuesto número 5 apartado 4 de las específicas para el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, se podrá tramitar la incorporación parcial de remanentes de crédito, en cualquier momento del ejercicio siempre que se acredite la existencia de recursos financieros suficientes para ello, incluso antes de la aprobación de la correspondiente liquidación del Presupuesto, cuando se trate de remanentes de Crédito de obligatoria incorporación al tratarse de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

Una vez aprobada, con fecha 31 de marzo de 2025 la liquidación del presupuesto 2024, para los proyectos señalados se determinan las siguientes magnitudes:

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	

Proyecto	Concepto	R.F.	Importe
2007 2 68 102 1	87010	4	66.383,18
2009 2 68 4 1	87010	4	310.015,87
2013 2 68 1 3	87010	4	194.786,01
2013 2 68 1 3	87000	5	41.148,99
2023 2 68 1 2	87010	4	70.890,00
2024 2 68 2 1	87000	5	130.322,53
2024 2 68 4 1	87010	4	15.996,38
2024 2 68 5 6	87010	4	199.766,08

Cabe destacar que no todos los proyectos cuentan con financiación afectada. En este caso particular será parcialmente financiado con el RTGG.

Por último hay que indicar que el Remanente de Tesorería quedaría como sigue:

<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (tipo 5)</b>	
<b>Inicial PROVISIONAL(*)</b>	<b>4.344.927,44</b>
Utilizado	0,00
Expediente en curso MP 2025/3	171.471,52
<b>Disponible</b>	<b>4.173.455,92</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.F.A (tipo 4)</b>	
<b>Inicial PROVISIONAL(*)</b>	<b>2.496.122,98</b>
Utilizado	0,00
Expediente en curso MP 2025/3	857.837,52
<b>Disponible</b>	<b>1.638.285,46</b>

**SEXTO:** Con fecha 23 de abril de 2025, el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en la Base de Ejecución del Presupuesto número 9, emite informe de conformidad para la tramitación de la presente modificación presupuestaria.


**SÉPTIMO:** Con fecha 23 de abril de 2025, la unidad de Contabilidad emite el borrador de modificación.

**OCTAVO:** Con fecha 23 de abril de 2025, se emite informe propuesta en el sentido de aprobar la presente modificación y se remite el expediente a Intervención.

**NOVENO:** Con fecha 7 de mayo de 2025, la Intervención devuelve el expediente informando favorablemente la presente modificación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Conforme al artículo 140 de la Constitución Española de 1978, “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales...”; añadiendo el artículo 142 del citado texto que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	

respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Asimismo, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fijando, como competencias propias entre otras el urbanismo, (planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación).

**SEGUNDO:** Conforme al artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

**TERCERO:** El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, así como la vigente Base número 8 de las Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento, determina las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre los que figura la incorporación de remanentes de crédito. Se trata de una modificación cuantitativa, que supondrá un incremento en los importes totales del Presupuesto del Organismo.


**CUARTO:** Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47 y 48 del R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros.

Añade el apartado 3 del precitado artículo que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar su ejecución.

**QUINTO:** En particular, para el presente organismo, la tramitación del presente expediente viene fijada en Capítulo II del Título I de las vigentes Bases Generales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en la vigente Base número 5 de las específicas para esta Gerencia.

**SEXTO:** Establece la vigente Base de Ejecución del Presupuesto número 5 apartado 4 de las específicas para el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, entre otros puntos, lo siguiente:

*Al finalizar cada ejercicio, el Órgano de Contabilidad, conjuntamente con la Tesorería Delegada, han de elaborar los estados Presupuestarios que comprendan los remanentes de crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como un informe en el cual conste si existen o no recursos para su financiación. Estos documentos se someterán a los responsables de la Gerencia de Urbanismo con la finalidad de que hagan una propuesta razonada y estableciendo en orden de prelación de la*

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	

*incorporación de remanentes de crédito, acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza de la ejecución de la actuación durante el ejercicio.*

*Si los recursos son suficientes el Órgano de Gestión Presupuestaria, previo Informe de la Intervención Delegada, completará el expediente y lo remitirá al Presidente de la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de la incorporación obligatoria del artículo 47.5 del RD 500/90.*

*Como norma general la Incorporación de remanentes de crédito se tramitará conjuntamente con la liquidación del Presupuesto o dentro de la quincena siguiente a la aprobación de la misma; no obstante, se podrá tramitar la incorporación parcial de remanentes de crédito, en cualquier momento del ejercicio siempre que se acredite la existencia de recursos financieros suficientes para ello, incluso antes de la aprobación de la correspondiente liquidación del Presupuesto, cuando se trate de remanentes de Crédito de obligatoria incorporación al tratarse de gastos financiados con ingresos específicos afectados.*

*El Sr/a. Consejero/a Director/a de la Gerencia de Urbanismo, establecerá la prioridad de actuaciones en los casos en los que los recursos financieros no cubran el volumen de gastos a incorporar.*

**SÉPTIMO:** En virtud de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.


**OCTAVO:** Respecto la financiación para la incorporación de remanentes, el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, señala que esta quedará condicionada a la existencia de recursos financieros suficientes, de manera que, a los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 del artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados:
  - El remanente líquido de Tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Al respecto, se propone como fuente de financiación los excesos de financiación y remanente de tesorería para gastos generales recogidos en el informe de la Tesorería Delegada mencionado en el Antecedente de Hecho Quinto del presente informe.

**NOVENO:** Conforme a la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, el artículo 87 "Remanente de Tesorería", *incluirá la parte del remanente de tesorería que se utilice como medio de financiación de modificaciones de crédito.*

**DÉCIMO:** Conforme a la vigente Base de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento número 9, apartado 6, los expedientes de modificación presupuestaria en los presupuestos de los Organismos Autónomos se tramitarán por los Servicios económicos de los mismos, previa orden de incoación de la Concejalía-Presidencia de cada organismo, debiendo, además, constar en el expediente, la conformidad expresa

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	

de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y el borrador emitido por el órgano encargado de la Contabilidad.

Asimismo, en el expediente deberá constar la información y documentación prevista en el apartado segundo de la mencionada base para las solicitudes de modificación presupuestaria y/o financiación. Al respecto, debe constar la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad.
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, así como los conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados si corresponde. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.

g) En su caso, proyectos de gasto a los que afecte, conforme a lo siguiente:

- En el caso de que se requiera la creación de un nuevo proyecto de gastos por responder los gastos a alguno de los extremos previstos en el apartado primero de la Base 5, el Servicio gestor deberá solicitar su alta/creación a la Sección de Contabilidad en los términos previstos en el apartado quinto de la misma base, con carácter previo a la petición de modificación presupuestaria y/o petición de financiación.
- En el supuesto de que la solicitud de modificación presupuestaria y/o petición de financiación suponga alteración en proyectos de gasto existentes en el Presupuesto, dicha solicitud deberá detallar los cambios que procede realizar en cada uno de los datos del proyecto que se vean afectados. Dicha solicitud habrá de contener, además la manifestación expresa de desistimiento parcial o total de la ejecución del proyecto, en su caso, según se trate y en el supuesto de desistimiento total, además la petición de cancelación y cierre del proyecto objeto de la baja.

En el caso de que la petición no contenga algunos de los extremos antes referidos se procederá al rechazo de la solicitud.

Por parte del Servicio de Gestión Presupuestaria se habrá de tener en cuenta a los efectos de la actualización periódica y publicación a través de medios electrónicos de los anexos al Presupuesto del Ayuntamiento las modificaciones presupuestarias que impliquen altas/bajas y/o modificaciones de los proyectos de gastos de acuerdo al apartado 8 de la Base 5.


A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I) y documento que acredite la procedencia de dicho compromiso, la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los ingresos.
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de continuar con la tramitación de los gastos asociados a las operaciones, con financiación finalista o afectada, que se proponen incorporar..

### 1.- REMANENTES A INCORPORAR

Fase	Nº Operación	Proyecto	Aplicación	Saldo
RC	220200002811	2007 2 68 102 1	2024 G7335 153IR 65000	66.383,18
RC	220200002817	2009 2 68 4 1	2024 G7335 153IR 60900	310.015,87
RC	220240001704	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	197.978,23
RC	220240002441	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	1.787,85

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	


RC	220240003362	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	63.000,00
RC	220240003410	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	42.800,00
RC	220240003441	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	1.200,00
A	220229000054	2013 2 68 1 3	2024 G7335 15000 64002	43.014,00
A	220240003245	2013 2 68 1 3	2024 G7335 15000 64002	64.521,00
AD	220239000016	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	71.476,00
AD	220239000017	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	56.924,00
AD	220239000018	2023 2 68 1 2	2024 G7335 15100 64002	42.000,00
AD	220239000023	2023 2 68 1 3	2024 G7335 15100 64002	28.890,00
AD	220240002290	2024 2 68 4 1	2024 G7335 15000 65000	15.996,38
AD	220240003194	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	441,91
AD	220240003395	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	15.593,92
D	220240003396	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	18,00
D	220240003408	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	7.268,70

## 2.- FINANCIACIÓN.

Proyecto	Denominación	Financiación Remanentes			
		Remanentes	Excesos de Financiación	CI	RLT
2007/2/68/102	URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE ALEJANDRO CIORANESCU Y ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE ALMEIDA	66.383,18 €	66.383,18 €	-	-
2009/2/68/4	REPARCELACION U.A-1.2, AREA RASCACIELOS, AMBITO LA SALLE	310.015,87 €	310.015,87 €	-	-
2013/2/68/1	PLANES ESPECIALES 2013 (EL TOSCAL Y OTROS)	235.935,00 €	194.786,01 €	-	41.148,99 €
2023/2/68/1	REDACCION, ACTUALIZACION, ADECUACION Y FINALIZACION DEL PGOU DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	70.890,00 €	70.890,00	-	-
2024/2/68/2	INVERSION EN INMOVILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LA GMU	130.322,53 €	-	-	130.322,53 €
2024/2/68/4	REHABILITACION Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	15.996,38 €	15.996,38 €	-	-
2024/2/68/5	EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2024	199.766,08 €	199.766,08 €	-	-

**DECIMOPRIMERO:** Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera debe tenerse en cuenta que en el caso de modificaciones presupuestarias en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos de proyectos financiados con ingresos afectados colisiona la normativa presupuestaria con la referente a la estabilidad.

Así, por un lado, la normativa presupuestaria obliga a las entidades locales a incorporar los remanentes afectados con carácter general, empleando ordinariamente, entre otros recursos, los excesos de financiación, esto es, el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. El Remanente de Tesorería se configura como

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	

un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación que se pretenda, de manera que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

Por otro lado, la normativa en materia de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural y, de otra parte, define la regla del gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. De acuerdo con el artículo 21 de la LOESPF cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla del gasto supone para entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar los objetivos por él fijados.

**DECIMOSEGUNDO:** Dispone la Base 9.3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento que los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, establece, en su apartado número 5, que los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia y aquellos otros respecto de los cuales se inste su tramitación preferente mediante la instrucción oportuna.

**DECIMOTERCERO:** El artículo 169.7 del TRLHL determina que, *“la copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.


De igual modo, en virtud del artículo 24 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

**DECIMOCUARTO:** La competencia para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes le corresponde, de conformidad con la Base número 5 apartado 2 de las Ejecución del Presupuesto vigente específicas para esta Gerencia, al/ a la Sr/a. Consejero/a Director/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**DECIMOQUINTO:** Conforme a los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

**Primero:** Aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria 3/2025, en la modalidad de incorporación de Remanentes de Crédito, del presupuesto 2024 al presupuesto 2025, por importe total de UN MILLON VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.029.309,04 €), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	

**1.- Operaciones con financiación afectada a incorporar:**

Fase	Nº Operación	Proyecto	Aplicación	Saldo
RC	220200002811	2007 2 68 102 1	2024 G7335 153IR 65000	66.383,18
RC	220200002817	2009 2 68 4 1	2024 G7335 153IR 60900	310.015,87
RC	220240001704	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	197.978,23
RC	220240002441	2024 2 68 5 6	2024 G7335 15100 65000	1.787,85
RC	220240003362	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	63.000,00
RC	220240003410	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	42.800,00
RC	220240003441	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62600	1.200,00
A	220229000054	2013 2 68 1 3	2024 G7335 15000 64002	43.014,00
A	220240003245	2013 2 68 1 3	2024 G7335 150IR 64002	64.521,00
AD	220239000016	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	71.476,00
AD	220239000017	2013 2 68 1 2	2024 G7335 15000 64002	56.924,00
AD	220239000018	2023 2 68 1 2	2024 G7335 15100 64002	42.000,00
AD	220239000023	2023 2 68 1 3	2024 G7335 15100 64002	28.890,00
AD	220240002290	2024 2 68 4 1	2024 G7335 15000 65000	15.996,38
AD	220240003194	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	441,91
AD	220240003395	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 62500	15.593,92
D	220240003396	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	18,00
D	220240003408	2024 2 68 2 1	2024 G7335 15000 63900	7.268,70

**2.- FINANCIACIÓN.**

Proyecto	Concepto	R.F.	Importe
2007 2 68 102	87010	4	66.383,18
2009 2 68 4	87010	4	310.015,87
2013 2 68 1	87010	4	194.786,01
2013 2 68 1	87000	5	41.148,99
2023 2 68 1	87010	4	70.890,00
2024 2 68 2	87000	5	130.322,53
2024 2 68 4	87010	4	15.996,38
2024 2 68 5	87010	4	199.766,08

R.F

4→ Desviaciones de financiación positivas


5→ Remanente líquido de tesorería para gastos generales

**Segundo:** Dar traslado de la Resolución que se adopte a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos.


**Tercero:** Publicar la Resolución que se adopte en la página web de la Corporación Municipal y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a efectos de transparencia y acceso a la información pública de la gestión económico-financiera.

**Cuarto:** Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebra a los efectos de toma de razón.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica;

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	

**La Consejera Directora,**  
**Doña Zaida C. González Rodríguez**

<b>Firmado por:</b>	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 07-05-2025 14:04:36	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES - Nº: 1403/2025	Fecha: 07-05-2025 14:04	
Nº expediente administrativo: 2025-002422 Código Seguro de Verificación (CSV): 6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/6233CBC21AE0861DE8380A0EB5FA6882</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2025 08:28:27	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-05-2025 14:23:13	